



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2015, el Dictamen N° 003-2015-MPH/SR-PCAL, sobre suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 577-2015-JUS/CMAN-SE de fecha 05 de marzo de 2015, el Sr. Adolfo Ernesto Chavarri Arancibia Secretario Ejecutivo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional, presenta propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, solicitando la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 102-2015-MPH/16, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina declarar procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;





“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, mediante Informe N° 080-2015-MPH-A/12 de fecha 13 de mayo del 2015, el Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas Gerente Municipal, opina favorablemente para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Dictamen N° 003-2015-MPH/SR-PCAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales dictamina favorable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 26, artículo 13 incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano la implementación del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTI Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE